

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

AUTO No. 993

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

- i) En virtud del escrito arrimado a esta causa por parte del estudiante de derecho MATEO CATAÑO MAINIERI que representa a la demandante, en el que se exterioriza la voluntad de su poderdante de no querer continuar con el trámite del proceso, el Despacho ante dicha manifestación dispone aceptar el retiro de la demanda.
- ii) Finalmente y en virtud de esta decisión se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior de esta causa, a través del auto No. 23 del 19 de enero de 2022.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**,

**RESUELVE.**

**PRIMERO. ACEPTAR** el retiro de la demanda presentado por la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO. DISPONER** el levantamiento de las medidas decretadas al interior de esta causa, a través del auto No. 23 del 19 de enero de 2022.

**PARÁGRAFO PRIMERO. Los oficios respectivos se librarán por secretaría o personal dispuesto para ello, por la necesidad del servicio, una vez ejecutoriada esta providencia. Para esta carga deberá revisarse nuevamente que no existan remanentes.**

**TERCERO. DISPONER** la terminación del proceso, dejando las anotaciones del caso en el sistema siglo XXI y en los libros radicadores; y archivar el expediente.

**CUARTO. ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el**

**Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

**QUINTO. EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f6c32c0c018726a8a73b62457d886128e8495969c05d781c9793535352dcada**

Documento generado en 24/08/2023 03:58:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**